

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 288 -2018-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 714-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/11/2018 y Documento S/N de fecha 25/09/2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N de fecha 25/09/2018, la empresa Inversiones Centenario S.A.A, remitió el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Reservorio Elevado V=1000 m3 en la Urbanización. "El Haras" III a IV Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", y solicitó su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe Nº 714-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/11/2018, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, **concluyó:** i) El Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Reservorio Elevado V=1000 m3 en la Urbanización. "El Haras" III a IV Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", presentado por la empresa Inversiones Centenario S.A.A, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La empresa Inversiones Centenario S.A.A, deberá de cancelar la suma de S/. 33,003.13 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó:** i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Reservorio Elevado V=1000 m3 en la Urbanización. "El Haras" III a IV Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", vía acto resolutive. ii) Se designe vía acto resolutive al supervisor, proponiendo como tal al Ing. Omar Grimaldo San Miguel. iii) Previo a la entrega de la resolución de aprobación del expediente técnico, la empresa Inversiones Centenario S.A.A, cancele la suma de S/. 33, 003.13, señalando que el cálculo de colaterales se realizó en base a 04 meses de supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La empresa Inversiones Centenario S.A.A, deberá de entregar 02 ejemplares adicionales: 01 para el supervisor y 01 para los interesados.

Siendo ello así, resulta necesario aprobar Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Reservorio Elevado V=1000 m3 en la Urbanización. "El Haras" III a IV Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Reservorio Elevado V=1000 m3 en la Urbanización. "El Haras" III a IV Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", con un presupuesto ascendente a S/. 2'130,561.44 (Dos

www.emapica.com.pe

Vº Bº  
EPS EMAPICA S.A. - OTASS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ABOGADO JESHERMAN SANTOS CASTILLO

Vº Bº  
EPS EMAPICA S.A. - OTASS  
OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS  
ING. MARCIAL A. ROMAN MUNIVE

Vº Bº  
EPS EMAPICA S.A.  
GERENTE GENERAL  
Ing. Juan Carlos Barandieran Rapa



Millones Ciento Treinta Mil Quinientos Sesenta y Uno con 44/100 soles), con precios vigentes al mes de septiembre de 2018, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 714-2018-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06/11/2018.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se referiré el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la empresa Inversiones Centenario S.A.A, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 33,003.13 Soles, por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derecho de revisión de expediente técnico y supervisión de obra. Bajo apercibimiento, de dejarse sin efectos la presente resolución, en caso de incumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que la empresa Inversiones Centenario S.A.A, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, dos (02) ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico del Proyecto: *"Construcción de Reservoirio Elevado V=1000 m3 en la Urbanización. "El Haras" III a IV Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica"*.

**ARTICULO SEXTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO SÈPTIMO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa Inversiones Centenario S.A.A, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



.....  
**Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**